

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 52428

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-100464

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en la resolución 46800 de 2009, por la cual se asignan las funciones señaladas en el artículo 13 del decreto 3523 de 2009 de la Dirección de Nuevas Creaciones, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de octubre del 2006 bajo el número 06-100464-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BLANCO DE TITANIO ALUMINIO (TIAI) PARA LA PRODUCCION DE RECUBRIMIENTOS DUROS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que mediante escrito de fecha 25 de julio del 2007 radicado bajo el número 06-100464-00002-0000, el señor Alfonso Devia Cubillos, quien ostenta la calidad de inventor dentro del trámite administrativo, efectúa el pago de la tasa correspondiente y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto en el referido artículo 44 de la Decisión 486. Dicha solicitud no surte efecto alguno, en razón a que no fue presentada por quien obra como apoderado del solicitante, que para todos los efectos legales es el doctor César Augusto Rincón Vicentes, de acuerdo con los documentos que reposan a folios 5 y 6 del expediente administrativo.

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, contados tres meses desde la publicación en

52428

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 52428

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-100464

la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del apoderado del solicitante para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

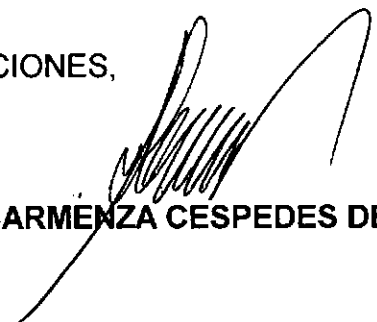
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor César Augusto Rincón Vicentes, en su calidad de apoderado de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de reposición ante la Jefe de la División de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 OCT. 2009

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor
CESAR AUGUSTO RINCON VICENTES
Transversal 38 A N° 40 – 01, Of. 515.
Bogotá D.C.